



Auktorisoidun kääntäjän tutkinto 16.11.2013

Kielet ja käännösuunta
espanjasta suomeen

Aihepiiri (aukt2)
laki ja hallinto

Käännöstehtävä
Laadi liiteasiakirjasta laillisesti pätevä käännös

Lähde: <http://www.javeriana.edu.co/personales/.../C-1049-00.rtf>

Käännöksen käyttötarkoitus

Käännetään tuomioistuinta varten. Aiemmin Kolumbiassa työskennellyt henkilö on nostanut irtisanomiskanteen suomalaista yritystä vastaan. Kyse on oikeudenkäynnissä käytettävästä taustamateriaalista.

*Huom! Käännökseen ei saa kirjoittaa vakuuslauseketta eikä nimeä!
Vakuuslausekkeen tai nimen kirjoittaminen käännökseen johtaa
tutkintosuorituksen hylkäämiseen.*

Käännettävän tekstin pituus on 1996 merkkiä.

/- - -/

TERMINACION DE CONTRATO DE TRABAJO-Administrador o Revisor Fiscal de entidad sujeta a control

LEGISLADOR-Facultad para señalar causales terminación de contrato de trabajo

El legislador está facultado para señalar las causas de terminación de los contratos laborales y para indicar, como lo hace la disposición impugnada, si ellas, según los hechos que las configuran, se consideran justas o injustas, lo cual tiene repercusión especialmente, de conformidad con las normas legales sobre la materia, en el derecho del trabajador separado del cargo a recibir o no indemnización por el despido. No se trata, sin embargo, de una atribución absoluta, pues se encuentra sometida a los principios y valores de la Constitución Política.

INSTITUCION FINANCIERA - Causales para toma de posesión

SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD CONDICIONADA

INSTITUCION FINANCIERA - Efectos laborales por toma de posesión

INDEMNIZACION LABORAL - Improcedencia para administradores o revisores fiscales por toma de posesión de entidad INSTITUCION FINANCIERA - Responsabilidad de administradores o revisores fiscales por toma de posesión

Es necesario que se tenga en cuenta la responsabilidad del empleado administrador o revisor fiscal en torno a los hechos que han ocasionado la toma de posesión, para concluir solamente de ella la justa causa de la terminación de su contrato y la pérdida del derecho a una adecuada indemnización. Si tal responsabilidad no puede ser probada previo un debido proceso, lo dispuesto por la norma es contrario a la Constitución, en cuanto, además de lo dicho, implica la consagración de una modalidad de responsabilidad objetiva que el artículo 29 de la Constitución proscribire; en cambio, será constitucional lo dispuesto por el párrafo impugnado cuando se pueda demostrar que los hechos que han generado la medida de toma de posesión se han producido como consecuencia de la responsabilidad del administrador o revisor fiscal, a título de dolo o a título de culpa grave.

Referencia: expediente D-2820

/- - -/